

El Municipio de Reynosa Tamaulipas mediante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, a través de la Dirección de Adquisiciones; en cumplimiento a las disposiciones vigentes en los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 31, 35, 36, 37, 41, 42 párrafo 1, fracción I, 44, 45, 46, 47 fracción XIX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y, 86 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, emite las presentes Bases de Licitación Pública con el fin de establecer los requisitos fundamentales bajo los cuales deberá regirse toda Persona Física o Moral que se haya inscrito para participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial, N° **DA-REY-RFE-044-2025-LP**, realizada para la Adquisición por el:

SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS.

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto de esta Licitación se manejan en la requisición **9899**, así como en el **Anexo II** de las presentes bases de Licitación.

Todo interesado que se haya inscrito en esta Licitación deberá cumplir con las condiciones y Términos establecidos en estas Bases de Licitación y la Convocatoria Pública **No. 044**, además de las que se establecen en las presente Bases de esta Licitación Pública Nacional, de Carácter Presencial N° **DA-REY-RFE-044-2025-LP**.

Calendario para las etapas del presente procedimiento de Licitación:

Material Objeto de la Licitación No. DA-REY-RFE-044-2025-LP.	Fecha de Publicación	Ventas de bases en oficina	Costo de Bases de Licitación	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas
Suministro de Vales de Combustible para las diferentes Dependencias del Municipio de Reynosa Tamaulipas.	11 de diciembre de 2025	A partir de la Publicación, hasta el día 19 de diciembre a las 09:00 horas.	\$1,000 pesos M.N.	17 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas.	24 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas.

1. Objeto de la presente Licitación.

1.1 Con base en lo dispuesto en los Artículos 115, fracción III, inciso a) y c), 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y tomando en consideración el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Esto con la finalidad de proveer las mejores condiciones a la ciudadanía y para las distintas necesidades de los diferentes ramos de la economía y propiciar un desarrollo progresivo del crecimiento del municipio, por ende, un aumento en la calidad de vida de cada una de las personas que en esta ciudad habitan, lo cual, en este caso, constituye una oportunidad para el servicio público en sus correspondientes jurisdicciones del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

1.2 Tipo de Licitación:

La presente Licitación Pública Nacional y es de carácter Presencial; en la cual las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La totalidad de los bienes o partida 1, objeto de la presente licitación, serán adjudicados a un solo Licitante a precio fijo. No se aplicará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento. El pago se hará de acuerdo con solicitud o por pedido, después de recibido o contra entrega del bien. La contratación y las modificaciones al contrato serán de esta licitación en los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

1.3 Representante de la Convocante y domicilio.

Dentro del procedimiento de la Licitación, los actos de la convocante serán llevados a cabo por conducto del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal a través de la Dirección de Adquisiciones, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las juntas de aclaraciones; la expedición de los escritos que contengan las respuestas a las consultas realizadas o cualquier información que deba ser comunicada a los Licitantes, la recepción de Propositiones; el desechamiento de Propositiones; la elaboración de minutas y actas administrativas; la guarda y custodia de la información y documentación y presentadas por los Licitantes, y la notificación de cualquier otra información relacionada con la Licitación. Cualquier comunicación relativa a las Bases, o al procedimiento de Licitación Pública deberá dirigirse al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal con atención al C. Eliacib Adiel Leija Garza, Director de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública

Municipal, en la dirección siguiente, Palacio Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, ubicado en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro Estado de Tamaulipas; Teléfono 899 932-3200 ext. 3555 o 899 932-3218 o bien al correo electrónico: adquisiciones.licitaciones@reynosa.gob.mx.

1.4 Consulta de Bases

La Convocatoria y las presentes bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página del Ayuntamiento www.reynosa.gob.mx y venta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día límite de inscripción señalado en la Convocatoria, es decir, hasta el día hábil **16 de diciembre de 2025 las 09:00 horas** en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Tel: 899 932-3200 o 899 932-3218. El costo de dichas bases es de **\$1,000.00** (Mil pesos con 00/100 M.N.), el pago será en efectivo a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en las cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro una vez realizado el pago deberá llevar copia del recibo de pago a la Dirección de Adquisiciones, emitido por el área de cajas de la Tesorería y se le entregará las bases impresas.

1.5. Definiciones:

Ayuntamiento: El R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

PO: Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano Tamaulipas.

Convocante: Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Comité: Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Licitación: Procedimiento de Adjudicación y contratación.

Bases y/o Convocatoria: Las presentes Bases y/o Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° DA-REY-RFE-044-2025-LP.

Ley: Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 gobiernoreynosa

 ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx

Bienes: Partida 1 o única, por el suministro de Suministro de Vales de Combustible para las diferentes Dependencias del Municipio de Reynosa Tamaulipas. (Magna, Premium y Diésel), mismos que debe cumplir con las especificaciones señaladas en el **Anexo II**.

Contrato: El Contrato es por la Adquisición del suministro de la partida 1 o de Vales de Combustible para las diferentes Dependencias del Municipio de Reynosa Tamaulipas. (Magna, Premium y Diésel), con la finalidad de obtener una mejora optima en la prestación del servicio en general y la de recolección de basura doméstica del Municipio de Reynosa Tamaulipas. De acuerdo con el **Anexo III** modelo de contrato.

Proveedor: La persona que celebre el Contrato con el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Licitante: La persona física o moral que participe dentro del presente procedimiento licitatorio.

Proposición: Es la serie de documentos que conforman la propuesta Técnica/Legal y Económica.

Presupuesto: RFE; Fondo de participaciones federales del Ramo 28", de acuerdo el Acta de Cabildo No. LVII (Quincuagésima Séptima), en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha del **28 de noviembre del 2025**, para el ejercicio 2026.

NOM: Es la Norma Oficial Mexicana, o sea, la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación y que se expiden en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Normatividad Requerida: Son todas las NOM's y cualquier otra Norma Administrativa expedida por Organismos Internacionales o Nacionales, públicos o privados, aplicables a la presente Licitación y que se señalan en la requisición y/o en el Anexo II.

1.6 ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.6.1 La información necesaria para identificar los bienes y sus servicios que se requieren contratar a través de la presente Licitación, se encuentra establecida en el Anexo Técnico de estas Bases.

1.6.2 La presente Licitación consta de 1 (una) partida o única, consistente en la información establecida en el Anexo Técnico de esta Bases, que se asignarán en forma global a un solo participante.

1.6.3 La presente Licitación comprende solamente en la adjudicación de un Contrato abierto por la adquisición de la siguiente Partida 1 o única; por el suministro de Combustible (Magna, Premium y Diésel), identificados en el proemio de estas Bases.

1.6.4 Para la presente Licitación se aplicará en su caso las normas oficiales mexicanas, relativa a las especificaciones determinadas en el Anexo Técnico de las presentes Bases.

1.6.5 Para verificar el cumplimiento de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en las presentes Bases se requiere certificados de pruebas en específico, debiendo los Licitantes cumplir con los requisitos técnicos mínimos obligatorios.

1.6.6 La convocante tendrá en todo momento la facultad de supervisar la entrega de los productos y/o bienes, así como de rescindir de manera administrativa el Contrato por cualquier incumplimiento de este.

1.6.7 El modelo de contrato para la presente Licitación, es el que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo III**.

1.6.8 El Comité de Compras y Operaciones patrimoniales tendrá la facultad de Aceptar o Rechazar cualquier propuesta.

2. Origen de los Recursos.

2.1 Los recursos que serán utilizados pertenecen a la Fuente de Financiamiento **RFE; Fondo de participaciones federales del Ramo 28**, de acuerdo el Acta de Cabildo **No. LVII (Quincuagésima Séptima)**, en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha del **28 de noviembre del 2025**, para el ejercicio 2026.

3. Presentación de pliego de Preguntas (Junta de Aclaraciones).

3.1 El Licitante debe al menos en veinticuatro horas, antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, es decir a más tardar a **las 09:00 horas del día anterior hábil**. La persona física o moral que haya adquirido las bases de licitación debe presentar físicamente en la Dirección de Adquisiciones, el

pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que el Comité de Compras deberá resolver con motivo de la presente Licitación el día de la Junta de Aclaraciones. La recepción del pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones deberá ser recibida mediante el sello de la dependencia.

3.2 Dicho pliego de preguntas se debe presentar en USB, en archivo Word y mediante escrito en hoja membretada de la persona física o moral participante, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mencionando la Licitación que nos ocupa. En caso de no existir duda alguna, igual lo deberá manifestar por escrito.

3.3 El Comité de Compras no asumirá responsabilidad alguna por aquellas dudas que no fueran expuestas para su aclaración en la forma mencionada en el punto **3.1 y 3.2** de las Bases de esta Licitación.

3.4 En ningún caso se aceptarán preguntas adicionales de los licitantes en el acto de la Junta de Aclaraciones.

3.5 La junta de Aclaraciones no consistirá en la sustitución de bienes, adición de otros distintos rubros, cambios o modificaciones.

4. Lugar y fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones.

4.1 La Junta de Aclaraciones sobre las Bases y bienes objeto de esta Licitación se llevará a cabo el día **17 de diciembre del 2025 a las 09:00 horas** en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en calle Morelos No 645, Zona Centro, Reynosa. El Comité de compras se reserva el derecho de cambiar el lugar, fecha y hora notificando a través de los medios correspondientes.

5. Desahogo de la Junta de Aclaraciones

5.1 En punto de las **09:00 horas del 17 de diciembre del 2025** se tomará lista de asistencia de los licitantes, así como de los miembros del Comité de Compras presentes para llevar a cabo este acto y una vez que se haya constatado el quórum legal por parte del Comité de Compras, dará inicio la Junta de Aclaraciones, solicitando a los licitantes proporcionar los documentos con los que se acredite su personalidad y en su caso representación legal. Estos documentos se manejarán como anexos y formarán parte del acta que se levantara para hacer constar la realización de la Junta de Aclaraciones.

5.2 Al licitante que no acredite su personalidad jurídica no podrá participar en la Junta de Aclaraciones.

5.3. El acto será presidido por el Servidor Público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área Técnica o usuario de los bienes y servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, procederá a dar lectura al pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que fueron presentadas en fecha y forma señaladas en el punto 3.1 de las Bases de esta Licitación.

5.4 Las respuestas se establecerán en un acta circunstanciada o minuta, que se levantara para este efecto la que deberá ser firmada por los integrantes del Comité de Compras, el representante del área solicitante y licitantes que asistan. La omisión de firmas de alguno de los licitantes no invalidará el acta mencionada.

En la Junta de Aclaraciones podrán estar presentes:

5.5 Tratándose de persona física, el Licitante o quien acredite ser su Apoderado Legal, previa presentación de Identificación Oficial con fotografía.

5.6 Tratándose de persona moral el Representante Legal de la Empresa, previa acreditación de su personalidad jurídica con instrumento dotado de fe pública e identificación oficial con fotografía.

5.7 Las personas físicas y morales participantes en esta Licitación podrán ser representadas en todo el proceso de Licitación mediante apoderado legal, con poder otorgado ante Fedatario Público e identificación oficial con fotografía.

5.8 El Comité de Compras podrá invitar a la Junta de Aclaraciones a las personas que considere pertinentes, para el oportuno desarrollo de esta.

5.9 La Asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa únicamente para el licitante que haya manifestado mediante escrito no tener duda alguna sobre las Bases y bienes de la presente Licitación.

5.10 El Comité de Compras en apego al Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, previa notificación por los medios establecidos en el mismo tendrá la facultad de modificar la fecha y hora para la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta

inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

6. Documentación Técnica Legal de la Propuesta que deban presentar los licitantes.

6.1. Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, ya que este, es su comprobante de inscripción.

6.2. Deben presentar las bases de la presente licitación que nos ocupa.

6.3. El licitante debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente y copia simple de la última modificación a la misma que apliquen (original o copia certificada para su cotejo), para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía y su constancia de situación fiscal no mayor a 30 días naturales; ante notario público.

6.4. El licitante debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía y para la presentación de la oferta podrá ser mediante carta poder emitida por el representante legal del licitante en cual mencione su participación para el desarrollo del proceso, ante notario público.

6.5. El licitante debe acreditar contar con un capital contable mínimo de \$ 1,000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100, M.N.). Lo anterior, se acreditará con su declaración Anual del ejercicio 2024 con acuse de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT), con su cadena digital, con su acuse de recibo de pago y el pago bancario de sus impuestos. En caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros, actualizados y firmados en original por el Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la documentación en copia certificada ante Fedatario Público, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.

6.6. El licitante debe presentar el último mes anterior inmediato con su detalle del último pago provisional del año 2025, con el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT), con su cadena digital, su acuse de recibo de pago y el pago bancario de sus impuestos.

6.7. El licitante debe presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones Fiscales emitido por el S.A.T., el cual no debe ser mayor a 30 días naturales.

6.8. El licitante debe presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones del Seguro Social "IMSS", el cual no debe ser mayor a 30 días naturales.

6.9. El licitante debe presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones del "INFONAVIT" el cual no debe ser mayor a 30 días naturales.

6.10. El licitante debe presentar su inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), lo anterior atendiendo a la reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada el pasado 23 de abril del 2021 en el Diario Oficial de la Federación, en caso de que aplique si no, debe manifestarlo con una carta bajo protesta de decir verdad que no aplica el REPSE, por no ser un Servicio p Obra especializada.

6.11. Debe presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el **Artículo 31** de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina Anexo I. de las presentes Bases de Licitación. Así como los supuestos que a continuación se enumeran, lo que implica que la convocante se abstenga de recibir propuestas o adjudicar el contrato a:

I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal y/o Estatal.
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- Se entenderá que es socio o asociado común aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad,
- IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes peritajes y avalúos, cuando estos haya de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los dichas personas o empresas sean parte.
- X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentescos consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil.
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contrataciones pagadas al prestador del servicio, a su vez son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no la relación con la

contratación.

XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

6.12. Manifestación sobre la estratificación en caso de encontrarse en las consideradas **MIPYMES (ANEXO V)**, en caso contrario deberá manifestarlo por escrito.

6.13. Debe presentar currículo o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando en el último año.

6.14. Debe presentar mínimo 3 (tres) cartas de satisfacción de clientes de su cartera principal con los que ha trabajado en el último año.

6.15. Debe presentar relación de los bienes ofertados, así como señalar las normas con las que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases y/o.

6.16. Debe presentar carta compromiso **ante notario público** del licitante en original, en la que se compromete a suministrar el bien ofertado, que comenzarán a contar a partir de la firma del contrato correspondiente, haciendo constar que el licitante se compromete a solucionar suministro del servicio durante lapso que dure el contrato.

6.17. Debe presentar declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

6.18. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.

6.19. El licitante debe contar con al menos 10 estaciones de combustible para el suministro por el canje de vales de gasolina para el suministro de Combustible (Magna, Premium y Diésel),

comprobado con dirección, croquis de ubicación y evidencia fotográfica, para las todas las unidades o equipos pesados de la convocante o del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

7. Documentación Económica de la propuesta que deben presentar los Licitantes.

7.1 El licitante debe presentar cotización de los vales de gasolina o del bien ofertado en hoja membretada detallando la cantidad, descripción general del bien, el costo del bien que propone suministrar, Impuesto al Valor Agregado y total general. El importe total de la propuesta deberá anotarse en número y letra, en Moneda Nacional. Los precios cotizados no estarán sujetos a ninguna variación y se mantendrán fijos desde el momento de la presentación de la oferta hasta la entrega y facturación correspondiente.

8. Condiciones de pago.

8.1 El licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, materia de la presente Licitación, deberá facturar a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas con domicilio Calle Morelos N° 645, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa Tamaulipas. RFC: MRT 980414CL7.

9. El pago de los bienes objeto de esta Licitación será efectuado de la siguiente manera.

9.1 El pago del presente Contrato; se dividirá en los meses correspondientes de la vigencia de inicio y termino del contrato abierto, deberá ser hasta el monto máximo de \$6,000,000.00 y un mínimo de \$2,400,000.00, solicitado por lapso del contrato; por el suministro de Vales de Combustible para las diferentes Dependencias del Municipio de Reynosa Tamaulipas. Combustible (Magna, Premium, Diésel y Urea); el pago de la solicitud y/o pedido se efectuará en los siguientes días hábiles posteriores; una vez entregadas los vales con sello de recibido por parte del área resguardante de dichos vales; con acuse de recibido de conformidad por parte de la Secretaria de Administración, como área Operadora de este Municipio de Reynosa Tamaulipas.

Los bienes serán pagados en moneda nacional mediante pago electrónico (transferencia), en cuenta del beneficiario, previa aceptación total del bien a entera satisfacción del área usuaria y facturación debidamente requisitada.

La(s) factura(s) correspondiente(s), de acuerdo el pedido, deberá describir el bien amparado, precio unitario, importe total, impuesto al valor agregado, número de licitación, número de partida y número de contrato. En caso de que el Proveedor no presente en el tiempo señalado en la convocatoria la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Municipio de Reynosa, Tamaulipas; retendrá al Proveedor los pagos a su favor hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que la factura entregada por el Proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, la convocante dentro de los 03 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al Proveedor las deficiencias que deberá corregir.

Para efecto del pago a través de banca electrónica a el proveedor y este deberá cual deberá presentarse certificado por la institución bancaria del beneficiario detallando su denominación social, la institución de crédito, el número de clave, el número de la sucursal, el nombre de la sucursal, la plaza y el registro federal de contribuyentes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

10. Los licitantes deberán garantizar al Municipio de Reynosa Tamaulipas:

10.1. Garantía de seriedad y sostenimiento de propuesta.

Esta garantía debe de ser del 10% (diez por ciento) del valor total de la Oferta Económica (sin el Impuesto al Valor Agregado), con una vigencia de 90 (noventa) días y deberá entregarse juntamente con la oferta de la Propuesta Económica del licitante, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas, o en cualquier otra forma autorizada por la ley.

10.2. Garantía de cumplimiento del Contrato.

Esta garantía deberá de ser del 20% (veinte por ciento) del valor total de la Oferta Económica (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), tendrá la misma vigencia del Contrato y deberá entregarse mediante fianza por afianzadoras autorizadas en México a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas y/o Secretaría de Finanzas y Tesorería **Anexo IV, o de cualquier otra forma autorizada por el Municipio de Reynosa Tamaulipas.** La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma de este.

10.3. Garantía de defectos y vicios ocultos o Garantía de Fabricante.

Conforme a lo especificado en el punto **6.16** de las presentes Bases de la Licitación, debe presentar carta compromiso en original, en la que se garantice la entrega del bien o vales de gasolina.

10.4. La no entrega de estas garantías por parte del licitante causara invalidez de la(s), Propuestas quedando descalificado del proceso de esta Licitación.

10.5. Las garantías deberán ser constituidas por el Licitante en Moneda Nacional a nombre del Municipio de Reynosa Tamaulipas y/o Secretaría de Finanzas y Tesorería.

10.6. La garantía de cumplimiento de contrato se deberá otorgar mediante Compañía de Fianzas, estas deberán ser Instituciones de Crédito o Afianzadoras Nacionales autorizadas o de cualquier otra forma autorizada por el Municipio de Reynosa Tamaulipas. Las pólizas que se expidan deberán contener la renuncia expresa de la competencia, para caso de controversia judicial, que corresponda a la Afianzadora, por razón de su domicilio presente o futuro, son sujeción a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Tamaulipas, establecido en Reynosa Tamaulipas.

10.7. Las garantías se exigen para proteger al Municipio de Reynosa Tamaulipas, contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante.

11. Sanciones sobre las Garantías.

11.1. La garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta se hará efectiva si el licitante retira su oferta en el periodo de validez ofrecido.

11.2. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el licitante una vez firmado el contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en dicho instrumento y que debido a ello cause perjuicio al Municipio de Reynosa Tamaulipas. Aplicado lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

11.3. Dicha garantía deberá de incluir defectos y vicios ocultos o garantía de fabricante, se hará efectiva cuando fueren entregados los bienes objeto de esta licitación y el Municipio de Reynosa Tamaulipas, se percate durante el periodo de validez de la existencia de algún defecto imputable a la fabricación de dichos bienes.

12. Tiempo de validez de la Propuesta.

12.1 La Propuesta Económica ofertada deberá tener una vigencia mínima de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación, debiendo manifestarlo mediante escrito debidamente firmado por el Licitante, agregándolo a su propuesta económica.

13. Formato y Firmas de la Propuesta Técnica y Económica.

13.1. El licitante presentara su documentación Técnica/Legal y su Documentación Económica en formatos libres, en hojas membretadas del Licitante, salvo que se trate de copias o documentación de soporte.

13.2. Cada una de las páginas que conforme la Documentación Técnica/Legal y la Económica, deberán estar numeradas de forma consecutiva, iniciando el conteo de páginas en ambos paquetes.

13.3. Todos los documentos que integran la Propuesta Técnica/Legal, Económica y anexos deberán estar firmados AUTOGRAFAMENTE, foliado y con Sello por el licitante, e integrarse en un sobre que contenga por separado No. 1 Propuesta Técnica/Legal y No. 2 Propuesta Económica.

13.4. Toda propuesta debe ser entregada en formato digital "PDF", en un USB, tal como se presentó en físico.

14. Conformación de la documentación Legal-Técnica (Propuesta Técnica No. 1)

14.1 El licitante deberá presentar la documentación de la propuesta, debidamente ordenada plenamente identificada en forma progresiva, en carpeta de tres aros, dentro de un sobre cerrado de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del licitante, numero de Licitación y la anotación siguiente:

Propuesta Técnica No. 1

15. Conformación de la documentación Económica (No. 2)

15.1. El licitante deberá presentar la documentación de la Propuesta debidamente ordenada, plenamente identificada en forma progresiva, en carpeta de tres aros dentro de un sobre cerrado de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del Licitante, número de

Licitación y la anotación siguiente:

Propuesta Económica No. 2

16. Acto de Apertura de las Propuestas Técnica, Económica y Fallo.

16.1. El acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el **24 de diciembre del 2025, a las 09:00 horas**. Llevando a cabo primero la apertura de propuestas técnicas y posterior las propuestas económicas en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Morelos N° 645, Zona Centro. C.P. 88500 Reynosa, Tamaulipas.

16.2 Posterior a la hora señalada en el párrafo anterior no se permitirá el ingreso de Licitantes al recinto mencionado en el punto que antecede, bajo ningún motivo o circunstancia.

16.3. Únicamente podrá estar presente en el acto de apertura de propuesta Técnica y Económica el Licitante o quien acredite su representación legal. El comité de compras se reserva el derecho de invitar a los funcionarios Públicos de la Administración Municipal que considere pertinentes por motivos de la presente Licitación.

16.4. Los actos de Apertura de Propuesta Técnica y Económica serán ante el comité de Compras, debiéndose tomar lista de asistencia de los Licitantes y los miembros del Comité que asistan.

16.5. Antes del inicio del acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas, se solicitará a los Licitantes, de acuerdo con el orden del registro de la lista de asistencia, la entrega de las precitadas Propuestas No. 1 y No. 2. Dicha petición será formulada por el funcionario designado por el comité de compras, quien procederá a recibir los sobres que presenten cada uno de los Licitantes.

16.6. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido.

16.7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios cotizados en pesos mexicanos y cada proposición deberá ser entregada sin tachaduras o enmendaduras.

16.8 El comité de compras hará constar en el acta la apertura de las Propuestas Técnicas, misma que será firmada por todos los asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.

16.9. En el acto de la apertura de la Propuesta Económica, se mencionará el nombre de cada Licitante previamente a la apertura de su sobre No. 2 para verificar la presentación de la documentación económica requerida.

16.10. Los licitantes y los integrantes del Comité de Compras firmarán las propuestas económicas presentadas, específicamente la cotización. La omisión de firmas por la parte Licitante no invalida su contenido y efectos.

16.11. En este acto se señalará la fecha y hora en la que se llevará a cabo el acto de Fallo de adjudicación en apego a lo mencionado en la fracción VI del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública de Tamaulipas y sus Municipios (Durante el periodo transcurrido entre la fecha de apertura de ofertas y la fecha del acto de Fallo, se harán los análisis y valoración detallada de las propuestas aceptadas para llegar a la adjudicación de esta Licitación).

16.12. El Comité de Compras levantará un Acta de apertura de la Propuesta Económica, misma que será firmada por el Comité de Compras y Licitantes asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.

16.13. El Comité de Compras en cualquier momento podrá solicitar a los licitantes que aclaren cualquier duda sobre las Propuestas presentadas para la Licitación sin contravenir las Bases, Convocatoria y demás documentos que se deriven de la Licitación.

16.14. Si existiera alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. Si el licitante no aceptara, su propuesta sería rechazada.

16.15. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabra. Si el licitante no aceptara su propuesta sería rechazada.

17. Criterios que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones aceptadas.

Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Posposiciones se procederá al estudio y análisis de la documentación recibida por la Convocante, verificando que cada proposición cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y Anexos.

Para ello se utilizará la evaluación de puntos y porcentajes y se deberá calcular el índice de ponderación técnico-económico con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada on el Contrato por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado será el de mayor puntuación

de acuerdo con la siguiente formula:

$$PT_j = TPT + PAE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, 3 \dots n,$$

Donde:

PT_j = Puntuación Total de la Proposición

TPT = Total de Puntuación asignada al Aspecto Técnico

PAE = Puntuación asignada al Aspecto Económico

El subíndice “j” presenta en las demás proposiciones determinadas como solventes como Resultado de la evaluación.

En esa tesitura, de acuerdo con la formula anterior el Licitante podrá obtener hasta 60 puntos en su Proposición Técnica/Legal; y deberá obtener una puntuación de cuando menos 50 puntos en el aspecto Técnico/Legal para considerar que su proposición es solvente y susceptible de ser evaluado en la proposición económica y el 40% restante corresponde calificación de la propuesta económica.

Evaluación por Puntos y Porcentajes
Evaluación Técnica/Legal equivale al 60 % Total y el 40 %, restante es de la oferta Económica.

RUBRO 1. DOCUMENTACION TECNICA/LEGAL	PUNTUACION MAXIMA 42 PUNTOS
6.1. Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, ya que este, es su comprobante de inscripción.	2
6.2. Deben presentar las bases de la presente licitación que nos ocupa.	2
6.3. El licitante debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente y copia simple de la última modificación a la misma que apliquen (original o copia certificada para su cotejo), para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía y su constancia de situación fiscal no mayo a 30 días naturales; ante notario público.	2
6.4. El licitante debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía y para la presentación de la oferta podrá ser mediante carta poder emitida por el representante legal del licitante en cual mencione su participación para el desarrollo del proceso, ante notario público.	2
6.5. El licitante debe acreditar contar con un capital contable mínimo de \$ 1,000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100, M.N.). Lo anterior, se acreditará con su declaración Anual del ejercicio 2024 con acuse de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT), con su cadena digital, con su acuse de recibo de pago y el pago bancario de sus impuestos. En caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros, actualizados y firmados en original por el Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la documentación en copia certificada ante Fedatario Público, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.	2
6.6. El licitante debe presentar el último mes anterior inmediato con su detalle del último pago provisional del año 2025, con el sello de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT), con su cadena digital, su acuse de recibo de pago y el pago bancario de sus impuestos.	2
6.7. El licitante debe presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones Fiscales emitido por el S.A.T., el cual no debe ser mayor a 30 días naturales.	2
6.8. El licitante debe presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones del Seguro Social "IMSS", el cual no debe ser mayor a 30 días naturales.	2
6.9. El licitante debe presentar opinión de cumplimiento de las obligaciones del "INFONAVIT" el cual no debe ser mayor a 30 días naturales.	2

6.10. El licitante debe presentar su inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), lo anterior atendiendo a la reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada el pasado 23 de abril del 2021 en el Diario Oficial de la Federación, en caso de que aplique si no, debe manifestarlo con una carta bajo protesta de decir verdad que no aplica el REPSE, por no ser un Servicio p Obra especializada.	2
6.11. Debe presentar declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina Anexo I. de las presentes Bases de Licitación. Así como los supuestos que a continuación se enumeran, lo que implica que la convocante se abstenga de recibir propuestas o adjudicar el contrato a:	2
6.12. Manifestación sobre la estratificación en caso de encontrarse en las consideradas MIPYMES (ANEXO V) , en caso contrario deberá manifestarlo por escrito.	2
6.13. Debe presentar currículum o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando en el último año.	2
6.14. Debe presentar mínimo 3 (tres) cartas de satisfacción de clientes de su cartera principal con los que ha trabajado en el último año.	2
6.15. Debe presentar relación de los bienes ofertados, así como señalar las normas con las que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases y/o.	2
6.16. Debe presentar carta compromiso ante notario público del licitante en original, en la que se compromete a suministrar el bien ofertado, que comenzarán a contar a partir de la firma del contrato correspondiente, haciendo constar que el licitante se compromete a solucionar suministro del servicio durante lapso que dure el contrato.	4
6.17. Debe presentar declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	2
6.18. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.	2

6.19. El licitante debe contar con al menos 10 estaciones de combustible para el suministro por el canje de vales de gasolina para el suministro de Combustible (Magna, Premium y Diésel), comprobado con dirección, croquis de ubicación y evidencia fotográfica, para las todas las unidades o equipos pesados de la convocante o del Municipio de Reynosa Tamaulipas.	4
--	---

RUBRO 1. – A. CUMPLIMIENTO DE LOS VALES DE GASOLINA. PARTIDA 1:	PUNTUACION MAXIMA 18 PUNTOS
1.1. Cada vale deberá contener un valor nominativo de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.), con número de folio consecutivo y con una vigencia de 2 años.	5
1.2. Los vales deberán contener, como mínimo, las siguientes garantías de inviolabilidad necesarias: a. Elaborados en papel seguridad. b. Código QR.	5
1.3. Estas garantías de inviolabilidad son enunciativas más no limitativas por lo que los licitantes podrán presentar otras adicionales o diferentes a las indicadas anteriormente.	4
1.4. Los vales de gasolina podrán ser intercambiables por gasolina (Magna, Premium y Diesel, según las necesidades de “La Convocante”).	4

Nota:

Se deberá precisar en los recuadros la palabra “Comisión”, en los que el porcentaje propuesto represente un costo adicional respecto al monto a contratar.

Por otra parte, se deberá señalar “Bonificación”, en caso de ofertar un porcentaje de retorno respecto al monto a contratar, para dicho caso, deberá señalar o precisar el método en que se dará dicha bonificación.

En caso de no existir “Comisión” ni “Bonificación”, deberá plasmar “0” o No Aplica.

PUNTUACION MINIMA 50
PUNTUACION MAXIMA 60

Evaluación Económica

Para el cálculo del puntaje del aspecto económico de cada oferta económica (PEEj) se requerirá establecer de todas las ofertas económicas de los licitantes (MPj) la oferta económica más baja (MPemb).

El cálculo del puntaje de cada licitante se realizará entonces de la forma previamente establecida:

$$PPEj = MPemb * 40 / MPj$$

PPEj= Puntuación que corresponde al aspecto económico.

MPemb= Monto de la oferta económica más baja y

MPj = Monto de la i-ésima oferta económica.

Una vez obtenido así el porcentaje del aspecto técnico/legal de cada licitante se procederá a sumarlo con el porcentaje correspondiente del aspecto económico y obteniendo el total de cada proposición.

17.1. Para la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras:

I. Efectuara un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados.

II. Podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, solicitar muestras o realizar pruebas.

III. Solicitará la opinión de la dependencia solicitante.

18. Disposiciones generales y Fallo.

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan.

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá incluir la justificación correspondiente.

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato. Indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo con los criterios previstos en la presente Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

V. Fecha lugar y hora para la firma del contrato la presentación de garantías y

VI. Nombre cargo y firma del servidor público que lo emite, indicara también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

18.2. En base a los análisis detallados y comparativos de las propuestas admitidas y al cumplimiento de los requisitos de la presente Licitación, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que determine el Comité de Compras, de acuerdo con los criterios establecido en el punto 17 de este documento.

19. Es derecho del Comité de Compras aceptar o desechar cualquier Propuesta o todas ellas en los siguientes supuestos:

I. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo del bien ofertado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- II. Cuando el licitante no acredite ante el Comité de Compras, su personalidad jurídica o la de su representante legal.
- III. La presentación incompleta u omisión de cualquier documento especificado en este punto de Bases;
- IV. El incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el Comité de Compras.
- V. Se acredite que la información presentada por el licitante es parcial o totalmente falsa.
- VI. No exhibe garantía original o carta compromiso ante notario público, de acuerdo con el punto 6.16 de las garantías del bien ofertado, durante la duración del contrato en su totalidad.
- VII. No exhibe cartas de satisfacción de clientes, por un periodo mínimo de 10 (diez) años.
- VIII. Que el licitante no cuente con toda la documentación solicitada, respecto de las Características propias de los bienes licitados.
- IX. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos de inhabilitación señala el Anexo II de las presentes Bases.
- X. Cuando uno o varios precios unitarios presentados en la propuesta del Licitante excedan los correspondientes precios vigentes en el mercado de tal forma que resulte inconveniente para la convocante.
- XI. Aquellas proposiciones que el Licitante, con la documentación presentada no acredite el capital mínimo requerido.
- XII. Por las demás causas previstas en las presentes Bases de Licitación y demás disposiciones legales aplicables.
- XIII. Incumplir con los formatos solicitados.
- XIV. No presentar carta o convenio que se tenga y que algún documento no venga dirigido a la presente licitación.

XV. El licitante debe estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

XVI. El licitante debe cumplir al menos con 10 estaciones de combustible.

20. Suspensión temporal de la Licitación.

El Municipio de Reynosa, Tamaulipas; podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

20.1. Se podrá suspender la licitación en forma temporal cuando se presuma que existen irregularidades graves, en cuyo caso se dará aviso por escrito a todos los involucrados.

20.2. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará la misma previo aviso por escrito a todos los involucrados y solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

21. Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la licitación en los casos siguientes:

21.1. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

21.2. Si dejan de existir las causas que motivaron la realización de la presente licitación.

21.3. En los demás casos que establezcan los ordenamientos aplicables.

21.4. Cuando se cancele la licitación se dará aviso por escrito a todos los licitantes involucrados especificando en dicho escrito las causas que motivaron la cancelación de la Licitación.

22. Declaración desierta de la Licitación.

Se declara desierta la Licitación en los casos siguientes:

22.1. Si no se recibe propuesta alguna

22.2. Si al abrir las propuestas no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocante, bases y demás documentos que se deriven de la Licitación o sus precios no fuesen aceptables.

22.3. Si después de efectuar la evaluación no fuese posible adjudicar los pedidos o Contratos a ningún Licitante.

22.4. Por razones de interés general.

23. Notificación de la adjudicación.

23.1. A la terminación del acto del Fallo, se levantará una Acta que será firmada por los asistentes, entregándose copia a cada uno de ellos. Si a quien se le haya adjudicado el pedido o contrato, en caso de no encontrarse presente, se le notificara por escrito el fallo correspondiente. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidara el Contrato y efectos del Acta.

24. Firma del Contrato.

24.1. Se adjunta a la presente convocatoria el Modelo del Contrato como Anexo IV, el cual forma parte integrante de la presente Licitación Pública.

24.2. Dentro de los cinco días posteriores a la notificación del fallo al licitante adjudicado, el Comité de Compras a través de su secretario de actas y acuerdo le entregara o enviara para su revisión una impresión preliminar del contrato a formalizar para que sea firmado al día siguiente.

24.3. Para la firma del Contrato y cumplir con lo establecidos en el Artículo 26 de la ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el licitante a quien se le adjudique el Fallo, deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores Municipal y dicho registro deberá estar vigente.

25. Derechos de patente.

25.1. El licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato liberara de toda responsabilidad al Municipio de Reynosa Tamaulipas, en caso de acciones entabladas por terceros, debido a transgresiones de derecho de patente, marcas registradas o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos.

26. Demoras.

26.1. El licitante adjudicado deberá de entregar los bienes dentro del programa señalado en su Propuesta de entrega.

26.2. Si el licitante de quien se le haya adjudicado el contrato se demora injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, quedara a consideración del Comité de Compras la rescisión del contrato por incumplimiento y la pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, en apego a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

27. Inconformidades.

Para toda controversia e inconformidad respecto del presente proceso de Licitación, se interpondrá inconformidad ante la Contraloría Municipal.

27.1. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del Contrato derivado de esta Licitación, el licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato se somete expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Estatales, establecidos en Reynosa Tamaulipas por lo cual renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-044-2025-LP

Por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para
la Administración Pública Municipal.

Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz.
Alcalde Municipal de Reynosa
Presidente del Comité

Lic. Ernesto Gómez de la Peña
Contralor Municipal
Secretario Comisario

Cp. Esmeralda Chimal Navarrete
Secretaria de Finanzas y Tesorería
Secretario Ejecutivo

Lic. Zulema del Carmen González Beas
Secretaria de Administración
Secretario Técnico

C. Eliacib Adiel Leija Garza
Director de Adquisiciones
Secretario de Actas y Acuerdos
Miembro del Comité
PALACIO MUNICIPAL

ANEXO I

Fecha:

Comité de Compras del Municipio de Reynosa Tamaulipas

PRESENTE:

El (a) suscrito _____ mexicano de _____ años de edad, casado/soltero (a) dedicado _____ con domicilio _____ en nombre y representación de la empresa _____ declaro Bajo Protesta de decir verdad que conozco íntegramente el texto del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y que ni mi representada ni el suscrito nos encontramos en ninguno de los supuestos previstos en dicha disposición, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ARTICULO 31.

No podrán presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno sobre las operaciones a que se refiere esta ley, las personas físicas o morales siguientes:

I. Los proveedores que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otros pedidos o servicios y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno Estatal o en su caso, del Ayuntamiento.

II. Las empresas en las cuales participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o empleados, los servidores públicos a que se refiere el artículo 47, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

III. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o a alguna figura análoga, y

IV. Las demás que por cualquier causa se, encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley.

I. Así como:

Aquellas en que el servidor público, que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servicio público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 gobiernoreynosa

 ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx

II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte.

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal Estatal.

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos haya

de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

La presente Declaración es para dar cumplimiento al **Artículo 31** de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipio, así como documentación requerida con el objeto de participar en la Licitación No. **DA-REY-RFE-044-2025-LP**.

ATENTAMENTE

ANEXO II

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS VALES PARA COMBUSTIBLE, (MAGNA, PREMIUM Y DIESEL), PARA EL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS.

Todos los bienes serán de Fabricación Nacional cumpliendo con las Normas específicas para este tipo de productos con las Garantías completamente identificadas y control de Calidad y/o cumpliendo con al menos el 50 % de su fabricación nacional, esto de acuerdo con el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de acuerdo con las normas mínimas requeridas internacionales. Y el licitante deberá de dar capacitación al personal para el buen uso de los equipos a adquirir.

PARTIDA 1 o ÚNICA.

- 1.1. Cada vale deberá contener un valor nominativo de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.), con número de folio consecutivo y con una vigencia de 2 años.
- 1.2. Los vales deberán contener, como mínimo, las siguientes garantías de inviolabilidad necesarias:
 - a. Elaborados en papel seguridad.
 - b. Código QR.
- 1.3. Estas garantías de inviolabilidad son enunciativas más no limitativas por lo que los licitantes podrán presentar otras adicionales o diferentes a las indicadas anteriormente.
- 1.4. Los vales de gasolina podrán ser intercambiables por gasolina (Magna, Premium y Diesel), según las necesidades de "La Convocante".
- 1.5. A partir de cada entrega de vales, deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, factura con nombre y firma del titular de la Dirección de Adquisiciones, y la remisión de la entrega de los vales de gasolina, debidamente sellada por la persona responsable de recibirlos en la Dirección de Adquisiciones.
- 1.6. La entrega será a partir de la firma de contrato y hasta el 31 de diciembre del 2026.

ANEXO III CONTRATO

Contrato Abierto para la Adquisición Vales de Combustible (Magna, Premium y Diésel), para el Municipio de Reynosa Tamaulipas. Que celebran por una parte el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representado en este acto por los C. Carlos Víctor Peña, en su carácter de Presidente Municipal, el C. Hugo Felipe Chávez Herrera, en su carácter de Sindico Segundo, el C. Lic. Joaquín Antonio de León Villarreal, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a quienes en lo sucesivo, se les denominara “El Ayuntamiento”, y por otra parte “La Empresa _____”, representada en este caso por su Representante Legal el C. _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Proveedor”, de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

I.I.- Que está representada por el Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, C. Lic. Carlos Víctor Peña, quien acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez en donde el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas la declara Miembro del Ayuntamiento Electo en el cargo de Presidente Municipal para el periodo 2025-2027. El Segundo Sindico del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, Ciudadano Ing. Hugo Felipe Chávez Herrera, acredita la personalidad con la que comparece en este acto mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría, en donde el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, la declara como miembro del Ayuntamiento Electo en el cargo de Segundo Sindico, para el periodo 2025-2027, el Secretario del Ayuntamiento, C. Licenciado Antonio Joaquín de León Villarreal, acredita la personalidad con la que comparece en este acto, mediante copia cotejada del nombramiento de Secretario del R. Ayuntamiento de Reynosa de fecha 01 de octubre del año 2025, firmado por el C. Lic. Carlos Víctor Peña, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

I.II.- El Municipio de Reynosa Tamaulipas, está investido de personalidad jurídica propia y gobernada por “El Ayuntamiento”, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I y II y los correlativos de la Constitución local, Artículo 49, fracción VIII y 53 del Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

I.III. - “El Ayuntamiento”, está representado por el Presidente Municipal, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 y 54, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, quien está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, todos los Actos y Contratos necesarios para el despacho de los

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 gobiernoreynosa

 ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx

negocios Administrativos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 fracción VI, del citado código.

I.IV. - El Síndico Segundo comparece en el otorgamiento del presente instrumento, en atención a lo dispuesto en el Artículo 60 fracción XII, del citado Código.

I.V.- El Secretario del Ayuntamiento comparece para dar validez al presente instrumento, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículos 54 y 68, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I.VI. - Que tiene su domicilio Fiscal en calle Morelos número 645, Zona Centro de esta Ciudad y su Registro Federal de contribuyentes es MRT980414-CL7.

I.VII. - Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, se cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el bien adquirido; que será con Recursos Propios 2025, con Fuente de Financiamiento "RFE", con el Acta de Cabildo No. LVII (Quincuagésima séptima), con Fecha **28 de noviembre del 2025**, para el ejercicio 2026.

I.VIII. - Que la adquisición objeto del presente contrato se adjudicaron mediante Licitación Pública Número **DA-REY-RFE-044-2025-LP**, con números de requisición **9899**, con fecha de publicación de **11 de diciembre de 2025**, del comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de fecha de Apertura **24 de diciembre de 2025**. Con fallo el día ___ de diciembre de 2025.

I.IX.- Así mismo, que conoce los términos, junta(s) de aclaraciones, especificaciones tanto del objeto del contrato como los alcances del proceso de licitación, especificaciones generales y particulares de los bienes a entregar, el contenido de los anexos que se indican a continuación, y que se integran el presente contrato, y manifiesta expresamente su conformidad de ajustarse a éstos. Junta de aclaraciones realizada el día **17 de diciembre de 2025**, así como la apertura de proposiciones de fecha **24 de diciembre de 2025**, una vez estudiado estas y por ser la propuesta más viable se efectuó el Fallo con fecha de ___ de diciembre de 2025 y la Dirección de Adquisiciones a través de su director el C. Eliacib Adiel Leija Garza, giro sus instrucciones para la elaboración del contrato con la persona moral denominada _____, representada por el C. _____, respecto a la licitación pública número **DA-REY-RFE-044-2025-LP**, con números de requisición **9899**, y que se cuenta con una partida presupuestaria para erogar el precio del contrato, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

I.X.- Que el presente contrato se deriva del procedimiento de Licitación Pública, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y con fundamento en los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 31, 35, 36, 37, 41, 42 párrafo 1, fracción I, 44, 45, 46, 47 fracción XIX y XXVI, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 85 y, 86 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa. Ya que el objeto del presente contrato es por el suministro de Combustible (Magna, Premium y Diésel), para el parque Vehicular Institucional del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, que será con Recursos Propios 2025, con Fuente de Financiamiento "RFI".

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.I.- Es un apersona moral conformado de acuerdo con las leyes mexicanas con RFC _____ y escritura pública número _____ (letra _____),

volumen número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la Fe del _____, titular de la notaría pública número _____, con ejercicio en _____, estado de _____.

II.II.- Su representante _____, quien se identifica con _____, expedido por _____ con No _____, dispone de facultades suficientes para celebrar este contrato, lo que acredita con la escritura pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante el _____, notario público número _____ de la _____ y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparece.

II.III.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato es calle _____, número ____, colonia _____, teléfono _____, RFC _____.

II.IV.- Dispone de los recursos humano, técnicos y materiales necesarios para cumplir con el objeto materia de este instrumento.

II.V.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que se establecen para la celebración del presente contrato.

II.VI Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato.

II.VII No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplado por el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente “Contrato”;

III AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. Se obligan en los términos de este contrato y sus anexos, así como al contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Código Civil del Estado de Tamaulipas, la Ley de Gasto Público, Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, el código de procedimientos legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Tomando en consideración las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - “El Ayuntamiento” encomienda a **“El Proveedor”**, y este se obliga a proporcionar a **“El Ayuntamiento”**, el suministro de Vales de Combustible (Magna, Premium y Diésel), para el Municipio de Reynosa Tamaulipas, de la Partida 1 o única. Con **“Recursos propios 2025”** con fuente de financiamiento **“RFE”**, con el Acta de Cabildo No. **LVII (Quincuagésima séptima)**, con Fecha **28 de noviembre del 2025**.

Incluyendo lo indicado en la requisición número: **9899**, la cual se anexa y forma parte integrante del presente contrato.

Garantía del bien de: Vales de Combustible (Magna, Premium y Diésel), que son suministrados y cuentan con garantía de contra la calidad del bien. Dicha garantía de calidad, por lo cual en caso deberá informarse al proveedor el cual procederá a la revisión del reporte determinándose si se debe reparar, o se repone la pieza dañada en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación al correo electrónico: _____ o _____. En caso de que tenga un defecto los Vales de Combustible (Magna, Premium y Diésel), no sea imputable al proveedor se procederá a la reposición del bien con costo.

Los anexos que forman parte del presente contrato obran en original en la Dirección de Adquisiciones del Republicano Ayuntamiento de Reynosa.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO: Convienen ambas partes en fijar como contraprestación por el suministro por la Adquisición del suministro de Vales de Combustible (Magna, Premium y Diésel), para el Municipio de Reynosa Tamaulipas, o los bienes del presente Contrato, por la cantidad

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 gobiernoreynosa

 ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx

total de: \$ _____ (_____ pesos con 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dando la cantidad total de: _____ (_____ pesos con 00/100 M.N.), con I.V.A., señalando que el precio unitario por cada vale es de: \$ _____ (_____ pesos CON 00/100 M.N.), con el I.V.A., de acuerdo a lo estipulado en su propuesta económica, misma que no podrá variar durante la vigencia de este contrato.

El Proveedor", se obliga a mantener los precios unitarios señalados en su propuesta económica (Oferta), así como el establecido en la presente clausula, hasta el momento de cumplir con la entrega de las unidades o bienes solicitados, por lo que en ninguna circunstancia y por ningún concepto "EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA", estará obligado a cubrir suma adicional alguna.

TERCERA. – VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será de ___ días hábiles que comenzaran a partir del día siguiente de la firma del contrato. Que es el 01 (uno) de enero al __ (_____) de _____ del 2026 (dos mil veintiséis).

CUARTA. – CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. - El "AYUNTAMIENTO DE REYNOSA" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe por la Adquisición de forma total, de acuerdo con su programa de entrega, al recibir los documentos correspondientes, acompañados del acuse de recibo conteniendo: el sello de área receptora de los vales de combustible o bienes, así como la fecha de la recepción, nombre, número de empleado y firma del personal facultado para estos efectos. El pago que al respecto proceda, se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula. A través de transferencia bancaria con los datos que proporcione "EL PROVEEDOR". Las facturas serán presentadas para su revisión y validación ante el titular del departamento de Tesorería y Finanzas y la Contraloría Municipal. Así mismo "EL PROVEEDOR", deberá entregar los archivos electrónicos de sus comprobantes fiscales digitales en formato XML y PDF, en la dirección del correo electrónico que determine el administrador del contrato, así como a las direcciones de correos electrónicos licitaciones.adquisiciones@reynosa.gob.mx y humberto.herrera@reynosa.gob.mx. A petición por escrito de "EL PROVEEDOR", se podrá obtener el pago por transferencia bancaria, en cuyo caso se proporcionará el formato correspondiente.

QUINTA. – FACTURACIÓN. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar sus recibos correspondientes acompañados de la documentación soporte a que se refiere este Contrato, para inicio de trámite de pago en: la Secretaría de Administración, con su expediente de Visto Bueno de Contraloría Municipal y bajará posteriormente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, ubicado en calle Morelos No.645, Planta Baja, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, debidamente requisitadas, en original, para proceder en los términos que se establecen en este Contrato, mismas que deberán ser presentadas

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 gobiernoreynosa

 ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx

mensualmente durante la vigencia del contrato.

“EL PROVEEDOR” al momento de facturar, deberá hacer referencia a los bienes muebles arrendados. En caso de que los recibos entregados por **“EL PROVEEDOR”** para su pago presenten errores o deficiencias, el **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en la cláusula denominada ‘Condiciones y forma de pago’. Una vez corregido el recibo correspondiente reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

SEXTA. - PAGO EN EXCESO. - En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”**. El **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** procederá a deducir dichas cantidades de los recibos subsecuentes o bien **“EL PROVEEDOR”** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor del **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”**.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES. - Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que, conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente “Contrato” a sus anexos, sin perjuicio de que el **“AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”** realice, de los pagos que haga **“EL PROVEEDOR”**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES “EL PROVEEDOR”, de acuerdo con el Artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, entregara al Ayuntamiento el bien tal como los vales de combustible, para del Municipio de Reynosa, objeto de este contrato, en la Fecha y Lugar que a continuación se indica:

Fase	Condiciones de Entrega	Fecha	Lugar de entrega
Por el Suministro y/o Pedidos	Suministro de 60000 Vales de Combustible, (Magna, Premium y Diesel). De denominación de 100 pesos	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.	En el Municipio de Reynosa Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro. C.P. 88500

No se otorgarán prórrogas para la entrega de los bienes objeto de este contrato, a excepción de lo contemplado en la Cláusula Décima. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NOVENA. - INSPECCIÓN DE LOS BIENES O PATRULLAS. - La inspección que realice el “AYUNTAMIENTO DE REYNOSA” a los bienes muebles no relevará a “EL PROVEEDOR” de la obligación de la garantía de los bienes muebles entregados contra defectos, por lo que éste acepta expresamente que, para el caso de que incurra en responsabilidad originada por incumplimiento de este género, realizará los servicios necesarios para corregir el problema ocurrido, sin costo alguno para el “AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”. La Contraloría Municipal podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad y las especificaciones de los bienes muebles, pudiendo solicitar a el “AYUNTAMIENTO DE REYNOSA” y “EL PROVEEDOR” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, pudiendo ser el responsable la persona designada por el “AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”. Al término de la inspección, el responsable de esta emitirá el reporte correspondiente a efecto de señalar que, en su caso, los bienes muebles fueron entregados de conformidad con este Contrato.

DECIMA. - IMPUESTOS. - “EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”, Cubrirá únicamente el importe relativo al impuesto al valor agregado mismo que deberá presentarse desglosando en las facturas o recibos correspondientes. Todos los demás impuestos que se causen serán cubiertos por “EL PROVEEDOR”.

DECIMA PRIMERA. - CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS. - “EL PROVEEDOR”, quedara obligado ante “EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”, a responder de la calidad de los bienes objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de estos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil de Tamaulipas.

DECIMA SEGUNDA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DEL AUTOR. - “EL PROVEEDOR”, asume toda la responsabilidad por las violaciones que causen en materia de patentes, marcas o derechos del autor, con motivo del objeto del presente contrato.

Si por causa de lo anterior “EL PROVEEDOR”, no puede cumplir con el objeto de este contrato, “El Ayuntamiento de Reynosa”, rescindirá el presente instrumento o contrato.

Los derechos del autor y demás derechos exclusivos que resulten de los bienes de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de “EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”.

DECIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 gobiernoreynosa

 ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx

de alguna negligencia o provocación de **"EL PROVEEDOR"**, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa de **"EL PROVEEDOR"**, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, y otras causas imputables a la autoridad. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca, y notificar a la otra parte dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibido, deberá ser ante la **Secretaría de Administración**, del **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**. **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de los bienes o Patrullas, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada. Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la **Secretaría de Administración** del **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada **'Penas convencionales'**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no de aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado en caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes. No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

DECIMA CUARTA. - GARANTIAS DE CONTRATO. - **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a constituir y presentar a favor del **"EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, siguientes a la firma de este contrato, otorgar una garantía expedida por Institución Mexicana de Fianzas, autorizada a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; misma que deberá otorgar el 20 %, por la totalidad del presente contrato sin incluir el I.V.A., como fianza de cumplimiento de contrato con una vigencia de hasta por 12 (doce) meses, debiendo presentarlas en Moneda Nacional, de acuerdo con el Artículo 79 de la Ley.

DECIMA QUINTA. - **"EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**, no otorgara anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con la Cláusula Segunda.

DECIMA SEXTA. - “EL PROVEEDOR”, se obliga ante “EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA” a:

- A) Otorgar lo descrito mediante la Licitación Pública, numero **DA-REY-RFE-044-2025-LP**, así como en el presente contrato.
- B) A actuar conforme a lo establecido en el presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. - “El Proveedor”, no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de cualesquiera otras personas Física o Moral.

DECIMA OCTAVA. - Sanciones sobre las Garantías:

- A) La Garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, se hará efectiva si el Licitante retira su oferta en el periodo de validez.
- B) La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el Licitante una vez firmado el presente contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en este instrumento aplicando lo estipulado en el **Artículo 85** de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios o con alguna de las cláusulas pactadas en este instrumento.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - Ambas partes convienen y “**EL PROVEEDOR**” está de acuerdo en que el “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**” podrá en cualquier momento, por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, rescindir administrativamente el presente Contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada ‘Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato’.

Las causas para que el “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**” inicie el procedimiento de rescisión administrativa son:

1. Si “**EL PROVEEDOR**” no garantiza el cumplimiento de este Contrato.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
3. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.
4. Si “**EL PROVEEDOR**” no entrega los bienes muebles en el plazo establecido.
5. Si “**EL PROVEEDOR**”, antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes muebles, manifiesta por escrito su imposibilidad de arrendarlos.
6. Si “**EL PROVEEDOR**” se niega a responder por los bienes muebles que el “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**” hubiere recibido como incompletos o discrepantes.
7. Si los bienes muebles no cumplen con las especificaciones y calidad pactada en este Contrato.

8. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del Contrato sin contar con el consentimiento del **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no da al **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección de los bienes muebles arrendados.
11. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato y sus anexos a las leyes y reglamentos aplicables. En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del Contrato, el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme el procedimiento que se señala en la cláusula denominada 'Procedimiento de rescisión administrativa del contrato', sin menoscabo de que el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato se procederá a hacer efectivas las penas convencionales y deducciones establecidas en este instrumento. Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - El procedimiento de rescisión administrativa del Contrato se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término, el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo. Cuando se rescinda el Contrato el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** formulará el finiquito correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** hiciere entrega de los bienes muebles arrendados, el procedimiento quedara sin efecto, sin perjuicio de que el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada '**Penas convencionales y deducciones**'. Se podrá negar la recepción de los bienes muebles, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, cuando el incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** implique que se extinga para **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** la necesidad del bien contratado, por lo que, en este supuesto, el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** determinará la rescisión administrativa del Contrato. En caso de que el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** decida no dar por rescindido el Contrato, se deberá establecer con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar el convenio

respectivo pudiendo recibir el bien, previa verificación de que continua vigente la necesidad de este y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, se modificará la vigencia del presente Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - Ambas partes convienen y “EL PROVEEDOR” está de acuerdo en que el “AYUNTAMIENTO DE REYNOSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del bien contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al “AYUNTAMIENTO DE REYNOSA” o se determine la nulidad del acto que dio origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Administración. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios. En este supuesto, el “AYUNTAMIENTO DE REYNOSA” procederá a reembolsar, previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que este hubiere incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente.

En términos de funcionalidad, se exhibe una garantía o carta de compromiso en el que se asegura que el bien o partida 1 o única, deberán cumplir y tener una integra funcionalidad, en su totalidad. Es causal de rescisión el incumplimiento de dicha garantía.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - El presente contrato forma parte integral de las bases para la Licitación Pública número **DA-REY-RFE-044-2025-LP**, con números de requisición **9899**, así como sus anexos y estará sujeto a lo estipulado en las mismas.

VIGÉSIMA TERCERA. - “EI AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”, A Través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, o el personal que este designe, podrá realizar en cualquier tiempo las revisiones que considere necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume “EL PROVEEDOR”, por lo que este último se obliga a otorgar todas las facilidades que resulten necesarias para llevar a cabo dicha revisión.

VIGÉSIMA CUARTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El área que administrará y será la responsable técnica operativa del Contrato será la _____, a través de su titular.

VIGÉSIMA QUINTA. - En caso de que exista controversia en relación con el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia

de los Tribunales competentes en el Estado de Tamaulipas o en la Ciudad de Reynosa, renunciando a la competencia de cualquier otro tribunal que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA SEXTA. - RÉGIMEN JURÍDICO. - Este Contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios y su Reglamento. La celebración de presente contrato no implica exclusividad en lo contratado.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente Contrato, actúa exclusivamente como arrendador independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del Artículo 13 de la Ley Federal Del Trabajo entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**. Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** o se involucre a el **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a sacarlos en paz y salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a **"AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"** y/o cualquiera de sus organismos subsidiarios, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

"EL PROVEEDOR", se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de la y los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, ante el **"EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**, así como ante terceros (as).

"EL PROVEEDOR", acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las Relaciones Laborales, Fiscales, Contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de Seguridad Social e INFONAVIT, que puedan derivarse para con sus trabajadores por la celebración del presente contrato, por lo que consecuentemente **"EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA"**, de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto.

VIGÉSIMA NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en este contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes aplicables en el estado de Tamaulipas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón, de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA. - Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"**, se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se atenderán conforme a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y se calcularán a partir del día siguiente del plazo pactado para la entrega de estos y será hasta un 10% del importe total antes del I.V.A. del "Contrato". Si

el “**EL PROVEEDOR**”, entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, el “**R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas**”, aplicara la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicara una deducción equivalente al 10% del importe del “**Contrato**”

Si “**EL PROVEEDOR**” incurre en atrasos imputables a el mismo, el “**EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**”, emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor “**EL PROVEEDOR**”, correspondientes a los días de atraso ante la fecha pactada en el “**Contrato**” y a la fecha real de entrega de los bienes. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de las garantías de cumplimiento de este “**Contrato**”, el “**EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**”, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este “**Contrato**”.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, estas no serán aplicables cuando las demoras por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no sea imputable a “**EL PROVEEDOR**”.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - El presente “**Contrato**” constituye el acuerdo único entre las Partes en relación con el objeto de este y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo. Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales. “**EL PROVEEDOR**” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de suspensión serán suscritos por el Servidor Público que firma este “**Contrato**”, o quien lo sustituya o quien este facultado para ello. Así mismo “**EL PROVEEDOR**” de acuerdo con las Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial Número **DA-REY-RFE-044-2025-LP**. Acepta que la rescisión administrativa de este “**Contrato**” y podrá llevarse a cabo por el Servidor Público que lo suscribe o quien este facultado para ello.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. “**EL PROVEEDOR**”, podrá acordar con el “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**”, por razones fundadas y explícitas el incremento un 20 % en el monto del Contrato, así como la vigencia de este. Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de “**EL PROVEEDOR**” a las condiciones pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACION** del “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos legales del presente Contrato, en acorde al Artículo 82 de Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

TRIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. “EL PROVEEDOR” en ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**” y el de los organismos subsidiarios, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad. En caso de que la titularidad de “**EL PROVEEDOR**” sobre los bienes muebles, materia del presente Contrato invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a sacar en paz y a salvo al “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**” de cualquier acción que interponga en su contra y/o en contra de mencionado, obligándose en este caso: a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costo judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice el “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**” en relación con el asunto. Si se actualiza dicho supuesto, el “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**” avisará a “**EL PROVEEDOR**” y en su caso, a las autoridades competentes, “**EL PROVEEDOR**”, en plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará al “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**” un informe circunstanciado sobre la referida violación. “**EL PROVEEDOR**” asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**” y/o de los organismos subsidiarios, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a informar al “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**” respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades a éste de implementar sus propios medios y estrategias de defensa. En caso de que derivado del objeto del presente Contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento al “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**”. En este supuesto señalado,

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor del “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**” de los derechos de propiedad intelectual generados.

TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES. Para los efectos del presente Contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

EI “AYUNTAMIENTO DE REYNOSA”: Calle Morelos # 645, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas. C.P. 88500, Tel. (899) 9-32-32-00.

“EL PROVEEDOR”: _____, número exterior _____, número interior _____, colonia _____, ciudad _____, C.P. _____.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a comunicar cualquier cambio en su domicilio; ambas partes aceptan que las notificaciones y avisos relacionados con el presente Contrato se realicen en los siguientes términos:

- Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o
- Por medios electrónicos autorizados por el “**AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**”,
- Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, y una vez que obre constancia fehaciente emitida por autoridad jurisdiccional o fedatario público en el expediente formado con motivo de la contratación de que no se encuentra en el domicilio convencional, reconoce como válidas las notificaciones que se fijen en la ventanilla única de pago a proveedores del “AYUNTAMIENTO DE REYNOSA” aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

TRIGÉSIMA QUINTA. – ANEXOS. - Los Anexos constituyen parte integral de este instrumento para todos los efectos legales, en cuanto a todo aquel contenido que no se oponga al del presente contrato. Obran en poder de la Secretaría de Administración del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para su control.

Anexo A) Acta Constitutiva, Poder legar en su caso, RFC, INE. O PERSONA FÍSICA RFC e INE.

Anexo B) Nombramientos

Anexo C) Requisición. (Anexo al contrato).

Anexo D) Características solicitadas de los bienes muebles.

Los contratantes perfectamente enterados del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas anteriores, firman al calce de cada una de las hojas y final del presente contrato en presencia de dos testigos mexicanos, mayores de edad y aptos para testificar, para dar constancia de lo estipulado, manifestando su conformidad en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, a ____ de _____ del año 2025.

POR EL PROVEEDOR

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 gobiernoreynosa

 ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx

Bases de Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial
Número DA-REY-RFE-044-2025-LP

FIRMAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR
“EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS”

LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE REYNOSA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

ING. HUGO FELIPE CHAVEZ HERRERA
SEGUNDO SÍNDICO

LIC. JUAN ANTONIO DE LEÓN VILLARREAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

LIC. ZULEMA DEL CARMEN GONZALEZ BEAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO POR EL SUMINISTRO VALES DE COMBUSTIBLE (MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL), PARA EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS _____, EL DÍA _____, DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DA-REY-RFE-044-2025-LP.

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 gobiernoreynosa

 ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx

ANEXO IV

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.

_____ de _____ de _____ (1)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS.

Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública No. DA-REY-FORTAMUN-044-2025-LP. en el que mi representada, la empresa _____ (2) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 3 fracción III de la Ley para Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(3), cuenta con _____(4) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(5) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(6) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(7), atendiendo a lo siguiente:

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 gobiernoreynosa

 ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(4) (5) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (4) y (5).

(7) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(8); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____(9).

ATENTAMENTE

_____(10)

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

 /ayuntamientoreynosa

 @reynosagobierno

 gobiernoreynosa

 ayuntamidereynosa1060

www.reynosa.gob.mx

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
5	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
8	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

PALACIO MUNICIPAL

Morelos 645 entre calle Hidalgo y Juárez, Reynosa, Tamaulipas, México 88500 - Tel. 899 932 3200 ext. 123

[f/ayuntamientoreynosa](https://www.facebook.com/ayuntamientoreynosa) [@reynosagobierno](https://twitter.com/reynosagobierno) [@gobiernoreynosa](https://www.instagram.com/gobiernoreynosa) [ayuntamidereynosa1060](https://www.youtube.com/ayuntamidereynosa1060)

www.reynosa.gob.mx

ANEXO IV MUESTRA FIANZA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION EJECUTADA ATRAVES DE CONTRATOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre de la contratista o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrando entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto: (descripción de la adquisición que ampara el contrato), y su monto asciende a la cantidad mínima de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado. A una cantidad máxima de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en un plazo de (número y letra), días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé al fiado la orden prestación del Suministro de Vales Combustible (Magna, Premium y Diésel), para lo cual el fiado deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin que la falta de notificación afecte la validez de esta póliza.

En caso de que se convengan prorrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento de los garantizado, esta compañía consiente de la vigencia de esta fianza continuara vigente.

En caso de que se modifique el monto de contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.

Esta fianza garantiza la total ejecución de las adquisiciones y/o prestación del servicio de Suministro de Vales de Combustible (Magna, Premium y Diésel), del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, objeto de este Contrato, aun cuando por parte de ella sean subcontratadas por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega definitiva de su totalidad de los bienes garantizados.

Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de fianzas en vigor.

Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente, una vez transcurridos 12 (doce) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado, para la adquisición total del Suministro de Combustible (Magna, Premium y Diésel), objeto de este contrato y de sus prorrogas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si es anterior al vencimiento del plazo indicado y si es causa de rescisión del contrato; sin que se hubiera presentado reclamación en dicho plazo, en caso de presentarse algún recurso legal por arte del beneficiario, esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Para que esta fianza sea liberada será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio.

Manifiesta la afianzadora que en caso de controversia o por la exigibilidad de la presente fianza, se someterá la Jurisdicción Territorial de la competencia de los Juzgados de Distrito o juzgados de Primera instancia del Ramo Civil con sede en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia Jurisdiccional, que por razón de territorio o Domicilio pudiera corresponderle a la Afianzadora.

.....Fin de Texto.....